



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 45/2017

ACTORES: JESÚS ALBERTO
VELÁZQUEZ FLORES.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 45/2017

ACTOR: JESÚS ALBERTO
VELÁZQUEZ FLORES

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL
JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, **JDC 45/2017**, integrado con motivo de la demanda presentada por Jesús Alberto Velázquez Flores.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Admisión. Toda vez que el escrito de demanda y anexos cumple con los requisitos de procedibilidad que la legislación dispone; se admite el juicio ciudadano, identificado con la clave JDC 45/2017, interpuesto por Jesús Alberto Velázquez Flores, de conformidad con el artículo 128, fracción V, del Reglamento interior de este Tribunal Electoral.

II. Admisión de pruebas. Se admiten la documental, instrumental de actuaciones y la presuncional legal humana, aportadas por el recurrente, y las documentales remitidas por la responsable, las cuales se tienen por

desahogadas por su propia naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 359, fracciones I, II y IV, 360 y 361 del Código Electoral.

III. Cierre de instrucción. Con fundamento en los artículos 128, fracciones V y VIII, del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por encontrarse el expediente sustanciado y no existir pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución del presente juicio, tomando en consideración el plazo previsto en el artículo 404, párrafo segundo, del Código Electoral.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

Mabel López Rivera

MABEL LÓPEZ RIVERA